



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO

ABOGACÍA DEL ESTADO ANTE EL TRIBUNAL  
EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS  
ORGANISMOS INTERNACIONALES COMPETENTES EN  
MATERIA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS

*TRADUCCIÓN REALIZADA POR LOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO*

*Se recuerda que los idiomas oficiales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos son el  
inglés y el francés, en los que se publican tanto las sentencias como cualquier otro  
documento del TEDH.*

## Lanzamiento del nuevo sistema de decisiones de Juez único con motivación detallada

Tras la entrada en vigor en el año 2010 del [Protocolo nº 14](#) que introdujo la posibilidad para un Juez único de declarar la inadmisibilidad de las demandas, el TEDH ha implementado unos nuevos métodos de trabajo para procesar el atraso masivo de demandas manifiestamente inadmisibles. En el año 2011, más de 100.000 demandas de este tipo estaban pendientes. El TEDH no tenía otra alternativa que la de adoptar un procedimiento sumario para tramitarlas. Los demandantes recibieron una carta decisoria rechazando sus quejas de forma general.

Al haber sido ya eliminado este atraso, y teniendo en cuenta la invitación que le hicieron los Estados contratantes en la [Declaración de Bruselas](#) de marzo de 2015, el TEDH ha adoptado un nuevo procedimiento que permite motivar la decisión de una manera más detallada. Al comprometerse en esta iniciativa, ha debido ponderar un equilibrio entre la respuesta a una preocupación legítima sobre la ausencia de razonamiento individualizado y conservar la eficacia del procedimiento de tramitación de los asuntos inadmisibles con el fin de no bloquear demasiados recursos que podrían asignarse al examen de demandas potencialmente fundadas.

A partir de junio de 2017, el TEDH cambiará por tanto la manera en la que dicta sus decisiones de Juez único. En vez de una carta-decisión, los demandantes recibirán una decisión del TEDH reunido en formación de Juez único, que será redactada en uno de los idiomas oficiales y firmada por un Juez único, así como una carta escrita en el idioma nacional correspondiente. La decisión hará mención en general de las causas precisas de inadmisibilidad. Sin embargo, el TEDH dictará todavía decisiones de rechazo de forma general en ciertos asuntos, por ejemplo cuando las demandas comprendan numerosas quejas manifiestamente mal fundadas, abusivas o vejatorias.

---

Acceso al documento original en [francés](#) e [inglés](#)